



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y quince minutos del día diez de abril de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 2 de abril de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL (INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “retirar del Orden del Día” el presente punto.

3º.- AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HABILITACIÓN “SAN JUAN DE DIOS”.-

En relación con el asunto referido en el enunciado, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio informa lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitud de D.^a Carmen García Serrano en calidad de Presidenta de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” interesando autorización para ampliación del edificio donde se encuentra el Centro de Educación Especial y Rehabilitación, de propiedad municipal y que está gestionado por “APACE TOLEDO”.

Dichas obras de ampliación se traducirían en la creación de una nueva dependencia para el área de Fisioterapia, y la reconversión y adaptación de la antigua Sala de Fisioterapia en una Sala de Psicomotricidad y Multiusos.

La ampliación propuesta, según manifiesta, será autofinanciada por la Asociación APACE y con la colaboración de alguna Administración Pública y diversas entidades privadas.

SEGUNDO.- El bien sobre el que recae la obra de ampliación propuesta figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Toledo con el nº GPA 11.488. Fue adquirido por cesión gratuita efectuada por la Junta de Comunidades (Consejería de Vivienda y Urbanismo) a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, aceptada por acuerdo del Pleno de 24.02.1986 (parcela 102, 1ª-2ª Fase Residencial Sta. M^a de Benquerencia de Toledo); para destinar la misma a la construcción de un Centro de Asistencia a los Paralíticos Cerebrales. Formalización en escritura pública en 23 de junio de 2005.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Informe del Jefe de Servicio de Bienestar Social de 13.03.2014 en el que se manifiesta no existir inconveniente en acceder a lo solicitado al considerar la actuación de interés social y no suponer coste alguno al Ayuntamiento.

CUARTO.- Informe del Arquitecto Municipal de 19.03.2014 según el cual no existe inconveniente de carácter urbanístico en acceder a la ampliación, sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente licencia municipal de obras.

QUINTO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 10.c del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.

En el presente caso cabría la donación de la ejecución de obra por cuenta del solicitante de la autorización, donación no sometida a gravamen y que no otorga derecho alguno sobre el espacio de propiedad municipal sobre el que se ejecuta.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

❖ **Autorizar a la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral “APACE TOLEDO” la ejecución gratuita para el Ayuntamiento de la obra de ampliación del edificio donde se encuentra el Centro de Educación Especial y Rehabilitación “San Juan de Dios”, conforme a las siguientes condiciones:**

- Las obras de ampliación se ceñirán a las especificadas en la documentación adjunta a la solicitud, según se detalla en el informe del Arquitecto Municipal de 19.03.2014.
- La autorización se otorga sin perjuicio de la obtención de otras licencias (urbanísticas o de otra índole) que pudieren ser necesarias y siempre a costa del interesado.
- Durante el plazo de ejecución, por aplicación analógica con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el autorizado ostenta la responsabilidad por posibles daños que puedan ocasionarse a terceros.
- Una vez ejecutada la obra se comunicará a los Servicios Técnicos de Urbanismo, debiéndose levantar el documento acreditativo de la correcta ejecución pertinente.
- La presente ampliación del Centro de Educación Especial y Rehabilitación deberá incluirse en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ADICIONAL DE FINCA Nº 51 DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio informa lo siguiente:

PRIMERO.- Escritura de fecha 03.12.2008, de compraventa del derecho de cesión de uso de la Finca nº 51, plaza de garaje nº 23, sita en la planta sótano-segundo del edificio del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia, a favor de D. Enrique Julio Toledo Brasal, por un plazo de 75 años contados a partir de la fecha de la escritura.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 14.06.2013, sobre posibles alternativas a la solicitud formulada por D. Enrique Julio Toledo Brasal de aprovechamiento adicional para simultanear el estacionamiento de un vehículo y un ciclomotor en la Finca nº 51 del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia, que tiene cedida en usufructo.

TERCERO.- Solicitud de D. Enrique Julio Toledo Brasal de 05.03.2014, interesando acogerse a la cesión de uso por un periodo inicial de 5 años con un devengo anual de **88,87 €/año** (6% del importe inicial del valor de aprovechamiento adicional).

CUARTO.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; que establece que se podrá acordar la adjudicación directa por razones excepcionales, a favor del ocupante del inmueble.

Por lo expuesto, y habida cuenta de la fiscalización de conformidad efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.037; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ **Autorizar a D. Enrique Julio Toledo Brasal el aprovechamiento adicional para simultanear el estacionamiento de un vehículo y un ciclomotor en la Finca nº 51 del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia por un periodo de 5 años, con un devengo anual de 88,87 €/año; debiendo domiciliarse el pago mediante la presentación debidamente cumplimentada de impreso de domiciliación bancaria.**

5º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL NOMBRE DE "TOLEDO" A LA D.O.P. "MÉNTRIDA".-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24.03.2004 sobre ampliación de autorización para uso del nombre de "Toledo" en la denominación de origen de vinos de Méntrida, a favor del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "MENTRIDA".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Solicitud formulada por D. Juan Alonso Cuesta en 20.03.2014 en su calidad de presidente de la D.O.P. "MENTRIDA" interesando renovación de la autorización de uso del nombre de "TOLEDO".
- Documentación acreditativa de Registro de Marca Nacional Multiclase núm. 2.779.733 de las Clases 1 a 45 del Nomenclátor Oficial en la Oficina Española de Patentes y Marcas, del "NOMBRE DE TOLEDO Y ESCUDO".
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura del Servicio de Patrimonio en fecha 21 de marzo de 2014.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

- Lo establecido en los arts. 5 y 6 en concordancia con el 34 de la Ley 17/2001 de Marcas, relativo a necesidad de autorización para el uso de marcas registradas.
- Lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Marcas, que establece que el registro de una marca se otorga por diez (10) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse por periodos sucesivos de diez años.

En base a lo expuesto anteriormente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Renovar la autorización para uso del nombre de "TOLEDO" en la "Denominación de Origen de vinos de Méntrida" a la D.O.P. "MENTRIDA", por plazo de cinco (5) años, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Marcas; devengando la autorización el pago de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de cada periodo anual disfrutado.**

6º.- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE RECHAZO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE ANULACIÓN DEL ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VENTA DE PARCELAS PROCEDENTES DE "LA SISLA".-

Se ha recibido requerimiento de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, de anulación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre adjudicación directa de venta de parcelas procedentes de la "Sisla". Al respecto, se emite por la Secretaría General de Gobierno el siguiente:

INFORME

1º. Los bienes patrimoniales de los Ayuntamientos, en cuanto a su enajenación, se rigen por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º. Se exceptúan de dicha regulación los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

3º. Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo se rigen para su enajenación por la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

4º. El artículo 79.3 de la LOTAU señala como formas de enajenación de los bienes del Patrimonio Público del Suelo: el concurso, la cesión gratuita, cesión por precio, cesión por convenio y permuta.

5º. El destino de los bienes del Patrimonio Público del Suelo es la construcción de viviendas de promoción pública u otros usos de interés social.

6º. En el expediente instruido para la enajenación de terrenos consta informe técnico que califica los terrenos no aptos para la construcción de vivienda de promoción pública.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno opta por la subasta de las parcelas, dado que no existe diferencia con el concurso con un único criterio de adjudicación, como es el precio, al amparo de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Al quedar desierto el procedimiento de adjudicación, procede la adjudicación directa por el mismo precio, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la repetida Ley del Patrimonio.

Acuerdo que adopta la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2014, dejando el procedimiento abierto durante un año.

7º. El requerimiento efectuado por la Delegación de la Junta de Comunidades se fundamenta en que se ha utilizado la figura de la adjudicación directa sin emplear anteriormente otro procedimiento. Circunstancia que no se ajusta a la realidad, puesto que la adjudicación directa se ha utilizado como forma de adjudicación al quedar desierta la subasta convocada y de la que la Delegación tuvo conocimiento a través del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2013; y no llevó a cabo ni ampliación de información ni requerimiento alguno.

A la vista de todo ello y de la confusión legal existente entre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; y teniendo en cuenta que la contratación administrativa está presidida por los principios de publicidad, igualdad, transparencia y libre concurrencia, que están presentes en la opción de la subasta por el concurso con un solo criterio de adjudicación; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rechazar el requerimiento efectuado por entender que no existe infracción del Ordenamiento Jurídico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- DENOMINACIÓN DE NUEVA VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE: “AVENIDA DE ADOLFO SUÁREZ”.-

Una vez concluidas las actuaciones demandadas por el Ayuntamiento de Toledo al Ministerio de Fomento en el tramo de la antigua carretera de Ávila (N-403) que transcurre por nuestra ciudad (dotándola de Acerados, carril bici, alumbrado público y del resto de elementos que la convierten en una vía pública más de nuestra ciudad). Tras la recepción por parte del Ayuntamiento de este tramo urbano de la N-403, que antes era una carretera y ahora, después de las obras realizadas, pasa a ser una vía pública; procede darle una denominación para incluirla como tal en el callejero de la ciudad.

Por la naturaleza de la vía, a la que se puede dar el carácter de avenida, y al comunicar además ésta con Ávila, ciudad en la que ha sido enterrado el recientemente fallecido ex Presidente Adolfo Suárez, y también con Cebreros, su pueblo natal. Con independencia de que en cualquier otro momento, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad, se pueda otorgar a D. Adolfo Suárez, figura clave en la transición de la dictadura a la democracia, cualquier otro tipo de honor o distinción. La ciudad de Toledo, que ya le distinguió en 1995 con el premio internacional “Alfonso X El Sabio”, recogiendo el sentimiento mayoritario de nuestros vecinos y sumándose también al resto de pueblos y ciudades de nuestro país que en estos días reconocen su importante labor, quiere dar su nombre a esta nueva avenida que ahora se incorpora como tal al callejero de nuestra ciudad.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Participación Ciudadana; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ Denominar como “**Avenida de Adolfo Suárez**” el tramo de la antigua carretera de Ávila (N-403) comprendido desde la glorieta situada en su punto de inicio hasta la glorieta de acceso a la Urbanización “Valparaíso”, recientemente recepcionado por el Ayuntamiento de Toledo como nueva vía pública de la ciudad.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

8º.- APROBACIÓN DE LA MONETIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL EN LA MANZANA 28282 DEL CASCO HISTÓRICO.-

Con fecha 18 de abril de 2013 se aprobó por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente a la Modificación de Alineaciones y del Uso Pormenorizado en la Manzana 2828204VK1122H0001WZ del Casco Histórico. Esta Modificación supuso un incremento de aprovechamiento urbanístico lucrativo que implica la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

obligación de ceder al Municipio de Toledo un 38% del mismo, cifrado, en nuestro caso, en 26,23 m² en uso residencial.

En el citado Acuerdo de 18 de abril se decía que ***“previamente a la concesión de la licencia de obras se deberá monetizar, por la propiedad, la cesión correspondiente al incremento de aprovechamiento”***.

Con fecha 15 de octubre de 2013, la mercantil PROCASTOL S.L. propietaria de la manzana con referencia catastral 2828204VK1122H0001WZ, objeto de la Modificación Puntual del POM a través del PERIM citado, la enajena mediante Escritura de Compraventa nº 1039 y fecha de 28 de mayo de 2013, del Protocolo del Sr. Notario de Toledo D. Álvaro Cobián Echavarría, a D. Jesús Alonso Balmaseda y Dña. Yolanda Serrano González.

El incremento de aprovechamiento, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2013, queda cifrado en 19.675,90 euros.

Por todo lo anterior, y de conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base de los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la monetización del 38% del incremento de aprovechamiento de cesión obligatoria, causado como consecuencia de la modificación de alineaciones y uso pormenorizado de la manzana 2828204VK1122H0001WZ del Casco Histórico de Toledo, a través del Plan Especial de Reforma Interior aprobado por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo con fecha 18 de abril de 2013 y cifrado en 26,23 m², según el Informe Técnico que obra en el expediente y cuantificado en 19.675,90 euros.

SEGUNDO.- Comunicar a los propietarios actuales: D. Jesús Alonso Balmaseda y Dña. Yolanda Serrano González, el presente Acuerdo; a fin de que conozcan el condicionante de la Modificación Puntual del POM llevado a cabo por el PERIM citado y procedan, antes de solicitar licencia de edificación, al ingreso de la cantidad derivada de la monetización del aprovechamiento urbanístico cedido legalmente al Ayuntamiento de Toledo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

9º.- ELIMINACIÓN DE LA CONDICIÓN IMPUESTA EN LA PARCELA RE-3B-B DE LA UNIDAD Nº 30 “CARRASCO”.-

1º.- El Programa de Actuación Urbanística de la Unidad Urbanística nº 30 “Carrasco” del PGMOU de Toledo se aprobó definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial del 11 de enero de 1990.

Con fecha 21 mayo de 1990 el Ayuntamiento Pleno de Toledo acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial, que desarrollaba el único sector definido en el documento anterior, con la siguiente ordenación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

	SUPERFICIE TOTAL
USO RESIDENCIAL	498.128 m²
ZONAS VERDES	65.145 m²
EQUIPAMIENTO COMERCIAL	14.046 m²
EQUIPAMIENTO SOCIAL	11.680 m²
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	21.426 m²
EQUIPAMIENTO DOCENTE	13.020 m²
RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS	350 m²
RED VIARIA DEL PLAN PARCIAL	27.654 m²

El uso residencial se distribuye en 16 parcelas, en las que se permitía un máximo de 1.085 viviendas.

2º.- El Proyecto de Compensación del PAU y Plan Parcial de la Unidad Urbanística nº 30 "Carrasco" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 19 de febrero de 1991, asignando al Ayuntamiento, entre otras, la parcela RE-3 de 43.869 m² de uso residencial, en los que se permitía la construcción de 109 viviendas.

Posteriormente, en octubre de 1992, el Ayuntamiento segrega dicha parcela RE-3 en dos parcelas:

1. RE-3A de 40.247 m², en la que se permiten 100 viviendas.
2. RE-3B de 3.622 m², en la que se permiten 9 viviendas.

3º.- La Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. solicitó el 19 de enero de 2000 al Ayuntamiento de Toledo la compra de la citada parcela RE-3B, para destinarla a la construcción de viviendas unifamiliares sujetas a régimen de protección pública. El Ayuntamiento acordó aprobar dicha enajenación a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda por un precio de 21.156.795 pesetas, condicionando el destino a su régimen de protección pública. Posteriormente se formalizó la compraventa y se elevó a Escritura Pública reflejando en la inscripción la condición del citado destino.

Con fecha 15 de enero de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia a la Empresa Municipal de la Vivienda S.A., para segregar de la finca matriz RE-3B de 3622 m², la parcela denominada RE-3B-B, con una superficie de 2012,22 m² en los que se permiten la construcción de 5 viviendas.

4º.- Con fecha 1 de abril de 2014, la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A. solicita que por parte del Ayuntamiento de Toledo se acuerde la eliminación de la condición de destinar la parcela RE-3B-B a la promoción de viviendas con protección pública, dado que dicha condición no es exigible desde el punto de vista urbanístico y fue resultado de la propia petición de la Empresa Municipal cuando solicitó su adquisición.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Constan en el expediente, informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 8 de abril de 2014; y de la Secretaría General de Gobierno de fecha 9 de abril de 2014.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Eliminar la condición de destinar la parcela RE-3B-B de la Unidad Urbanística nº 30 "Carrasco" a la ejecución de viviendas sujetas a régimen de protección pública, dado que dicha condición no respondía a una obligación legal, sino a la propia petición de la Empresa Municipal cuando solicitó su adquisición.

SEGUNDO.- Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Juan López García (Expte. 53/14) para rehabilitación y mejora de estructura portante en planta baja de edificio de viviendas situado en Avenida de Sta. Bárbara nº 48-Bajo, conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 17 de marzo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluida la ejecución de las obras deberá aportarse certificación final suscrito por el Técnico Director de las mismas, así como presupuesto final.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **940,06.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **23.501,60.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Juan Manuel Retuerta Arroyo (Expte. 49/14) para ejecución de forjado en nave industrial sin uso definido situada en Calle Río Jarama nº 18 (Referencia Catastral 7736003VK1173F), conforme al proyecto de adaptación visado el 25 de febrero de 2014 y con sujeción a los condicionantes que seguidamente se especifican:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en la nave. **Con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, aportando al efecto certificación suscrita por Técnico competente descriptiva de las instalaciones y justificativa de la normativa de aplicación.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **492,41.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **12.310,19.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.3) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras al “CONVENTO R.R.M.M. COMENDADORAS DE SANTIAGO APÓSTOL” (Expte. 162/11) para restaurar fachada norte del convento y ejecutar vía de evacuación en C.A.I. sito en el Cobertizo de Santo Domingo El Real núm. 6, conforme a la documentación presentada en fecha 17 de enero de 2014; supeditándose la presente modificación a las condiciones establecidas en el primitivo acuerdo de concesión (Resolución de la JGCT. 26.10.2011).

10.4) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar el “**cambio de uso**” de almacén ubicado en la Plaza Virgen de Gracia nº 1, a vivienda; según solicitud formulada por la Entidad “**EDICIONES TOLEDO, S.L**” (Expte. 44/14), **con arreglo a la documentación aportada en fecha 24 de marzo de 2014 y con sujeción a los condicionantes siguientes:**

- ❖ **La presente licencia autoriza únicamente el cambio de uso solicitado. Con carácter previo a la ejecución de obra alguna, para materializar dicho cambio en el inmueble debe solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal.**

10.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “GOYGAR AUTOMOCIÓN, S.L.” (Expte. 96/13) para adaptar nave para actividad destinada a taller de reparación de chapa y pintura en la Calle Jarama núm. 99-E-1-P-5, conforme al proyecto de adaptación visado el 16 de abril de 2013 y modificado visado el 27 de agosto siguiente; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Para incorporar a la actividad el resto de nave disponible, se deberá aportar en su caso con carácter previo, el correspondiente proyecto de adaptación.

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.

- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.

2. Boletín de instalaciones eléctricas sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria del Ente Autonómico.

3. Presupuesto final de la obra de adaptación del local.

4. Declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas.

5. Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, según modelo-formulario establecido al efecto disponible en la página web municipal, enlace medio ambiente-aguas.

6. Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente dependiente de la Junta de Comunidades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Deberá habilitarse un espacio adecuado para el depósito de residuos.

- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.287,48.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **32.187,06.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D^a. María Carmen González Hernández (Expte. 46/14) para adaptar local para comidas preparadas en la Avda. del Madroño núm. 6.1 – Local 7, conforme al proyecto técnico visado el 13 de marzo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

- **Deberá disponerse de un recinto o cuarto de basuras. Caso contrario, justificarse las medidas a adoptar para el almacenamiento de residuos y basuras generadas por la actividad.**

- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“declaración responsable”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.

- Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.

- Declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas.

- **Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Administración competente, ó Declaración Responsable presentada ante la misma.**

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **623,07.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **15.576,79.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “PETROPRIX ENERGÍA, S.L.” (Expte. 30/14) para instalar unidad de suministro desatendida para distribución minorista de combustible en la Calle Jarama núm. 74, conforme al proyecto de adaptación visado el 24 de febrero de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria del Ente Autonómico.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización de Organismo competente en instalaciones petrolíferas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** ó, en su defecto, declaración responsable al respecto; siéndole de aplicación cuantas medidas correctoras resulten del otorgamiento de la mencionada autorización.
 - **Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal**, según modelo-formulario establecido al efecto disponible en la página web municipal, enlace medio ambiente-aguas.
 - **Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos** de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente dependiente de la Junta de Comunidades.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.578,62.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **39.465,62.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “ZARA HOME ESPAÑA, S.A.” (Expte. 13/14) para reforma y adaptación de local para venta de artículos de hogar en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 115-Bis, conforme al proyecto técnico aportado en fecha 13 de febrero de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **4.796,25.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **119.906,17.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**ALEAN MORA, S.L.U.**” (Expte. 45/14) para adaptar nave para almacén de bebidas embotelladas en la Calle Jarama núm. 132 – Nave 09.06, conforme al proyecto de adaptación visado el 21 de marzo 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

- Una vez concluidas las obras y con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
- Boletín de instalaciones eléctricas sellado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria del Ente Autonómico.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, según modelo-formulario establecido al efecto disponible en la página web municipal, enlace medio ambiente-aguas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **152,57.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **3.814,15.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Víctor Manuel Martín López (Expte. 54/14) para construir piscina en la calle Monasterio Sta. María Huerta, 41 c/v calle Monasterio San Andrés Arroyo núm. 4 (Ref. catastral 9423114VK0192C0001ZG), conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2014 y con sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **895,16.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **22.379,11.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10.11) Habida cuenta de la propuesta que formula el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a la solicitud de "INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L." (Expte. 226/13), de licencia municipal para instalación de valla publicitaria en Parcela 3 del Polígono 78, referencia catastral 45900A077000030000XH, P.K. 67,35 de la Autovía A-42 dirección Toledo; habiéndose requerido a la solicitante para que acreditara en el expediente haber solicitado autorización de la Administración titular de la carretera, necesaria por el emplazamiento de la instalación de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994) en relación con el artículo 161.2-c de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 (LOTAU); y no habiéndose presentado dentro del plazo legal al efecto concedido el documento acreditativo requerido, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar la licencia de que se trata.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por “BUILDING CENTER, S.A.U.”, en C/ Jara (Parcela 11 Urbanización Montesión), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2005, concedió licencia de obra mayor a la empresa “JUREMEZ, S.L.” (Expte. 401/05) para construcción de vivienda unifamiliar en la P. 11 de la U.U. Nº 28-A “San Bernardo”, conforme al proyecto de ejecución visado en 29 de junio de 2005 y plano modificado visado en 5 de septiembre de 2005.

Con posterioridad, La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesiones celebradas los días 19 de julio de 2006 y 22 de enero de 2014, respectivamente, autorizó la subrogación de la referida licencia de obras, en primer lugar a favor de la mercantil NEOTAJO INVERSIONES S.L., según solicitud formulada al efecto en fecha 27 de junio de 2006 por representantes de ambas mercantiles y más tarde a favor de la Entidad financiera BUILDINGCENTER, S.A.U., según Escritura de compraventa y subrogación aportada al efecto.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 2010, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 5 de marzo de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 6.095,23 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 28 de marzo de 2014, señalando que las deficiencias detectadas en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **BUILDINGCENTER, S.A.U.** de Primera Utilización de **vivienda unifamiliar**, en **C/ Jara (Parcela 11 de la Urbanización Montesión)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 18.226 €, cuota que resulta de aplicar el 3,75% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 486.026,76 €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 12.130,77 €, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 6.095,23 €.**

12º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

En relación con el expediente incoado a instancia de la mercantil **AHORRAMAS S.A.** sobre ejecución de **obras de adaptación de local sito en C/ Río Guadarrama c/v C/ Río Tajuña**; habiéndose constituido fianza por importe de 6.000,00 €. para garantizar la reposición del pavimento como consecuencia de las mismas (en cumplimiento del apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010), y visto el escrito presentado interesando su devolución.

Conocidos los informes favorables que emiten la Tesorería Municipal y el Servicio de Obras e Infraestructuras de fechas 20 de enero y 4 de marzo de 2014 respectivamente, indicando que la reposición es correcta, por lo que podría procederse a la devolución de la fianza; y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Reconocer a la mercantil "**AHORRAMÁS S.A.**" el derecho a la devolución del aval depositado por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS), en concepto de fianza constituida para garantizar la reposición del pavimento tras las obras de adaptación de local sito en C/ Río Guadarrama c/v C/ Río Tajuña; dado que en función de los informes emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y la Tesorería Municipal, la reposición del firme se ha realizado correctamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (20).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las solicitudes de licencia relativas a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local que a continuación se detallan y en los términos que se indican; todo ello con sujeción a las determinaciones que se reflejan en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas y sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones, detalladas en documento anexo:

13.1) Conceder licencia a **Jesús Valiente Valiente (Expte. 111/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual, en el Paseo del Poeta Federico García Lorca nº 7.**

13.2) Conceder licencia a **Agustín Aguado Azaña (Expte. 65/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual, en Calle Río Guadarrama nº 10.**

13.3) Conceder licencia a **“C.B. LÁTIGO” (Expte. 61/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo, en la Plaza del Poeta Miguel Hernández nº 12.**

13.4) Conceder licencia a **Rafael Rubio Benito (Expte. 106/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina, objetos de propaganda (maceteros) y máquina de refrescos; en el Paseo de la Rosa nº 56.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13.5) Conceder licencia a **“RESTOL SERVICE SOCIEDASD MICROCOOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA”** (Expte. 67/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, en la Plaza del Poeta Miguel Hernández nº 1.**

13.6) Conceder licencia a **Mariano Heras Díaz** (Expte. 33/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual, en la Calle Arroyo nº 11.**

13.7) Conceder licencia a **Alfredo Navarro Sendín** (Expte. 189/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual, veladores y toldo; en la Calle Río Estenilla nº 19.**

13.8) Conceder licencia a **“DIMA HOSTELERÍA, S.L.L.”** (Expte. 6/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual, en el Paseo de Bachilleres nº 2.**

13.9) Conceder licencia a **Nemer El Hamaoui** (Expte. 171/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y objeto de propaganda (cocinero), en la Calle Descalzos nº 10.**

13.10) Conceder licencia a **Francisco Javier García García** (Expte. 13/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo, en la Avda. de Europa nº 6.**

13.11) Conceder licencia a **Ana María García de la Fuente** (Expte. 167/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y toldo en la Plaza de Antonio Machado.**

13.12) Conceder licencia a **“CAFETERÍA MIGUEL ÁNGEL, C.B.”** (Expte. 39/14) para ocupación de la vía pública con **veladores anuales en la Calle Paris nº 3.**

13.13) Conceder licencia a **Ricardo Castillo Padial** (Expte. 11/14) para ocupación de la vía pública con **veladores de temporada, en la Calle Real.**

13.14) Conceder licencia a **Dioscorides Calvo Redondo** (Expte. 2/14) para ocupación de la vía pública con **veladores anuales en la Travesía de la Estación de Autobuses.**

13.15) Conceder licencia a **Israel Sánchez Martín** (Expte. 88/14) para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, en la Calle Carrera nº 31.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13.16) Conceder licencia a **Daniela Laura Neagu (Expte. 208/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual y objeto de propaganda (cocinero), en la Calle Reyes Católicos nº 10.**

13.17) Conceder licencia a **Santiago Gálvez González (Expte. 101/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y toldo, en el Paseo Federico García Lorca nº 3-D.**

13.18) Conceder licencia a **“ONLY LOVE CREW, S.L.” (Expte. 87/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, en la Avda. Boladiez c/ v C/ Río Estenilla.**

13.19) Conceder licencia a **Roberto Valentín Rodríguez (Expte. 104/14)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, en la C/ Río Fresnedoso nº 15.**

13.20) En el expediente **9/14 (Varios/V.P.)**, sobre solicitud de licencia formulada por D. Raúl Molina Patiño, para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en la Plaza de Cuba (conocido con la denominación comercial de “*El Pasito*”); la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite propuesta denegatoria en base a los siguientes extremos:

1º- Las dos alternativas que plantea el interesado: ocupando plazas de aparcamiento existentes frente a la fachada del local ó bien en la plaza situada al otro lado de la calzada de rodaje de vehículos (20 m², correspondientes a cinco mesas y veinte sillas).

2º- La normativa que rige para este tipo de instalaciones de temporada en la Zona de Protección Acústica núm. 1 (Pza. de Cuba) -en cuyo ámbito se encuentra ubicado el establecimiento-, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 30 de mayo de 2012 (sobre la base del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de mayo anterior), que incluye -entre otras- las siguientes condiciones:

- Sólo podrán instalar terrazas aquellos locales que dispongan de espacio suficiente frente a su fachada, de tal manera que quede libre la acera existente. A tal efecto se considera acera 2 metros desde la fachada.
- No se autorizarán instalaciones que se encuentren separadas por calzada de rodaje de vehículos.

3º.- Acuerdo desfavorable adoptado por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en reunión celebrada el día 20 de febrero del presente año, toda vez que la propuesta incumple las condiciones expuestas.

4º.- Trámite de audiencia concedido al interesado mediante notificación recibida el día 20 de marzo siguiente, sin que se hayan formulado alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta que a la solicitud formulada le resulta de aplicación la normativa específica aprobada para la zona donde se ubica el local, recurriéndose a la normativa general que se contiene en la Ordenanza Municipal de Movilidad únicamente en determinados aspectos no contemplados en aquélla, lo que no es el caso respecto a lo alegado por el interesado sobre las previsiones a que se hace referencia en los apartados 6 y 7 de la citada Ordenanza; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ **Denegar la presente solicitud, habida cuenta que las propuestas formuladas incumplen la normativa aprobada para este tipo de instalaciones en el ámbito de la Zona de Protección Acústica núm. 1.**

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

14º.- APROBACIÓN DE OBRA HIDRÁULICA (AMPLIACIÓN) Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Ante la necesidad de acometer la siguiente obra que a continuación se indica, y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Obras e Infraestructuras teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de Octubre, tal obra puede adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra de **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA RÍO VENTALOMAR”**, que importa la cantidad de **“DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.452,63 €)”**, dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara.
- 2.- Adjudicar la realización de la obra a TAGUS Servicios Integrales.
- 3.- Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA AÑO 2014 DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE:

- Acuerdo de este Órgano Corporativo adoptado en sesión de 19 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“.....De conformidad con la propuesta que, a la vista de lo anterior, formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2014, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Clasificar** a los licitadores presentados como sigue a continuación:
 - 1) “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” en relación con el LOTE I.
 - 1) “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”, en relación con el LOTE II.

- **Requerir**, por consiguiente, a los licitadores clasificados a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten la siguiente documentación:

- “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” (LOTE I):

- a) **Garantía definitiva en el importe de 2.024,79 euros.**
- b) **Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.**

- “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.” (LOTE II):

- a) **Garantía definitiva en el importe de 826,45 euros.”**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de ambas empresas de los extremos requeridos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuestas económicas en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato. Dichas propuestas figuran fiscalizadas de conformidad por la Intervención General Municipal bajo las referencias nº 1.110 (LOTE I) y 1.111 (LOTE II).

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

LOTE I

- **Adjudicatario:** “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.”.
- **Importe de adjudicación:** Importe máximo de 40.495.87 euros de principal, más 8.504,13 euros de I.V.A. (49.000 euros en total), y en las condiciones siguientes reflejadas en su oferta económica:
 - a) **Artículos predeterminados (relacionados en Anexo o Lista de lote 1): 5% de baja única. Para todos los artículos relacionados sobre los precios unitarios reflejados en el anexo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) *Artículos no predeterminados (según necesidades municipales): 20% de baja única y diferente a la anterior. Sobre los precios de catálogo.*

- **Duración del contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2014.

LOTE II

- **Adjudicatario:** “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”.
- **Importe de adjudicación:** Importe máximo de 16.528,93 euros de principal, más 3.471,07 euros de I.V.A. (20.000 euros en total), y en las condiciones siguientes reflejadas en su oferta económica:

a) *Materiales descritos en Anexo II: 18,5% de baja.*

b) *Materiales descritos en catálogos adjuntos: 22,5%.*

- **Duración del contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2014.

16º.- AUTORIZACION A “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” PARA PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO 2014 TARIFAS POR SERVICIOS FUERA DEL AMBITO DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”, CONFORME A CUADRO DE PRECIOS PRESENTADO PARA APLICAR EN EL EJERCICIO 2014.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Petición formulada por la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES” en 16-01-2014 sobre el asunto epigrafiado, acompañada de **cuadro de precios a aplicar al ejercicio 2014.**
- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, justificativo y favorable a la propuesta formulada, de fecha 10-03-2014.
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 19-03-2014.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en los términos de la propuesta formulada e informe favorable a la misma emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros, y sin perjuicio del informe a emitir por la Intervención General Municipal sobre fiscalización del expediente.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.128).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ **Autorizar a la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES” para percibir durante el ejercicio 2014 tarifas por servicios fuera del ámbito del contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”, conforme al cuadro de precios presentado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE ACCIONES ANTISOCIALES.-

En el procedimiento sancionador instruido a Bingli Zhou, como responsable del establecimiento ubicado en la C/ Río Alberche número 112, de esta Ciudad, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de acciones antisociales por incumplir la prohibición de vender bebidas alcohólicas desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente; el Instructor del mismo realiza Propuesta de Resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Boletín de Denuncia número 06583, de fecha 04/01/13, de la Policía Local (500-123 y 500-139) se denuncia, a las 23´25 horas, la venta de alcohol fuera del horario establecido en el establecimiento ubicado en la C/ Río Alberche número 112, de esta Ciudad. Se denuncia a Zhengdan Qiu.

SEGUNDO.- Por Decreto del Concejal de Medio Ambiente de fecha 31/10/13, número 04120, se inició procedimiento sancionador a Bingli Zhou, como responsable del establecimiento, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por vender bebidas alcohólicas con posterioridad a las 22:00 horas en el establecimiento citado.

TERCERO.- Habiéndose notificado la incoación del expediente sancionador, no consta la presentación de alegaciones por parte del interesado.

CUARTO.- Conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advirtió al inculpado que de no efectuar alegaciones, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del precitado Reglamento. Igualmente se le comunicó la puesta de manifiesto del procedimiento así como la relación de documentos obrantes en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones contenidas en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ordenanza Reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de acciones antisociales, publicada en el B.O.P. de Toledo, número 284, de fecha 13 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Demostrada la existencia de infracción por el Boletín de Denuncia número 06583 citado, queda por precisar la correspondiente sanción. Los hechos que se declaran probados son constitutivos de infracción del artículo 15.9 de la Ordenanza referida, que establece la prohibición de expedición de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales, autorizados para ello, desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.

El hecho demostrado está calificado como infracción grave (artículo 22.2.f) y da lugar a la imposición de una sanción de 601,00 € a 6.000,00 € (artículo 24.1.b).

A la vista de todo lo expuesto hasta el momento, se propone una sanción de 601 €.

TERCERO.- De dicha infracción consumada es responsable Bingli Zhou, como titular de la actividad del establecimiento ubicado en la C/ Río Alberche número 112, de esta Ciudad.

De conformidad con lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a Bingli Zhou una sanción de multa por importe de 601 € (seiscientos un euros), por la comisión de una infracción consistente en la venta de bebidas alcohólicas con posterioridad a las 22:00 horas en el establecimiento ubicado en la C/ Río Alberche número 112, de esta Ciudad.

18º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno de la Concejal de Gobierno del Área, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0086-P**, a **D^a. Sandra Danae Máñez Blasco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- INSTANCIAS VARIAS (1).-

D. Rafael Martín Martín, en calidad de Administrador de la Sociedad GABINETE DE CONSULTORÍA INFANTES Y MARTÍN, S.L.", solicita autorización para la celebración de la prueba denominada "**CARRERA DEL RÍO**", incluida dentro del programa **CIRCUITO TOLEDANO DE CARRERAS POPULARES "Greco 2014"**, el domingo 13 de abril a partir de las 10:00 horas, por el recorrido de la Senda Ecológica (según se detalla en plano adjunto).

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la prueba deportiva objeto de la presente solicitud, con sujeción a las condiciones que se detallan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe la Policía Local de fecha 3 de los corrientes.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ÁREA DE PRESIDENCIA

20º Bis.1) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA AL FOTÓGRAFO TOLEDANO CASIANO ALGUACIAL.-

En este año 2014 se cumple el primer centenario de la muerte del fotógrafo toledano Casiano Alguacil, quien además fue Concejal del Ayuntamiento durante varios periodos del siglo XIX. Con este motivo se propone dar cumplimiento el acuerdo plenario adoptado en el año 1985, dedicándole la Plaza de las Cuatro Calles, e instalar una placa conmemorativa en el entorno dónde vivió.

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Dedicar una placa conmemorativa en las Cuatro Calles al fotógrafo toledano D. Casiano Alguacil, con motivo del cumplimiento del primer centenario de su muerte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º Bis.2) DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

La Presidenta del Tribunal de referencia formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, en base a los siguientes extremos:

Hasta 1 de abril de 2014 ha venido desempeñando las funciones inherentes al cargo de Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal el Jefe de Servicio adscrito a la Jefatura de Sección de Fiscalización y Control, D. Francisco Javier Bastardo Yustos.

A petición de cese del actual Secretario y motivado igualmente en la situación de baja laboral del mismo, se precisa la designación de nuevo titular de la Secretaría del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Toledo.

Fundamentos jurídicos

El art. 9 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo municipal establece que: “2. *Conforme a lo establecido en el artículo 8.2, el nombramiento del funcionario responsable de la Secretaría del Tribunal se producirá entre funcionarios del Ayuntamiento de Toledo de Habilitación Nacional o pertenecientes al Grupo A.*”

Tomando en consideración la prelación normativa expuesta y las funciones objeto de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, y conocida igualmente la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Hacienda en base a todo lo anteriormente expuesto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- ❖ Designar al funcionario de carrera de Administración General, Grupo A, D. Juan Miguel Jiménez Ramírez, que ocupa actualmente el puesto de Jefe de Servicio de Régimen Interior, como titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; en los términos establecidos en el art. 13 y concordantes del Reglamento Orgánico por el que se regula el funcionamiento del Tribunal.

Todo ello se justifica en que posee la suficiente experiencia y conocimientos para el desempeño del puesto.

- ❖ La designación del Secretario del Tribunal que antecede, causará efectos económicos y administrativos a partir de la recepción del mandato por el designado.
- ❖ Del presente acuerdo se dará cuenta al TEAMT en la primera sesión que celebre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

20º Bis.3) APROBACIÓN DE PROYECTO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VÍAS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE TOTAL: 239.999,98 €, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: dos (2) MESES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de la Unidad Gestora en los términos referenciados en el epígrafe, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contiene en su apartado B) la motivación del mismo en los siguientes términos: “Se pretende la mejora de la eficiencia energética mediante el empleo de luminarias led de menor potencia, mejorar la reproducción cromática sustituyendo las lámparas de sodio por fuentes de ledsw 3000 k de temperatura color, y adecuación de las instalaciones a normativa.
- Proyecto firmado por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras.
- Acta de replanteo previo.
- Documento justificativo de la calificación de la obra como “obra completa”.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de abril de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.174).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe máximo de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (239.999,98 €)** de los cuales **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (198.347,09 €)** son en concepto de principal y **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.652,89 €)** en concepto de I.V.A.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto denominado **“REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE VÍAS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**.

TERCERO: El inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria; el cual se registrará por el Pliego “Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**